

ción se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 2.327, columna de la derecha, en el punto 1.2, Ayuntamiento de Pedro Martínez, grupo de conceptos de «Consumo doméstico», donde dice: De 11 a 15 m³/mes... 41,74 pts/m³, «debe decir» de 11 a 15 m³/mes... 41,75 pts/m³.

Asimismo en el grupo «uso industrial» donde dice: «Mínimo hasta 10 m³/mes... 417,50 pts/m³», debe decir: «Mínimo hasta 10 m³/mes... 417,50 pts».

Sevilla, 10 de julio de 1986

CORRECCION de erratas en la Orden de 17 de junio de 1986, por la que se autorizan las tarifas de los servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros, realizados dentro del casco urbano de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (BOJA núm. 65, de 3.7.86).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 2.361, punto 2.2, donde dice: «Servicios en días festivos (de las 0 a las 23 h)», debe decir: «Servicios en días festivos (de las 0 a las 24 h.)».

Sevilla, 11 de julio de 1986

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 3 de julio de 1986, por la que se desarrolla el Decreto de estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Creadas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial por Decreto 153/1983, de 20 de julio, y aprobada su estructura orgánica por Decreto 109/1986, de 18 de junio, en el que se determinan los órganos superiores de las mismas, resulta necesario desarrollar la referida estructura, a fin de poner en marcha la organización en su plena funcionamiento, determinando las unidades que la integran.

En su virtud, en aplicación de la disposición final del citado Decreto 109/1986, de 18 de junio, previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Consejería de la Presidencia, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo Primero.. Uno. De conformidad con lo establecido en el Decreto 109/1986, de 18 de junio, del Delegado Provincial de Político Territorial dependerán los siguientes órganos, con nivel de Servicio:

- a) Secretaría General.
- b) Servicio de Arquitectura y Vivienda.
- c) Servicio de Obras Públicas.

Dos. Asimismo dependerá del Delegado Provincial del Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Tres. En cada Delegación existirá un Consejo de Dirección, que prestará asistencia y asesoramiento al Delegado.

Artículo Segundo. La Secretaría General se estructura en la siguientes unidades, para el desarrollo de sus cometidos:

1. Sección de Administración General.
 - 1.1. Negociado de Personal y Régimen Interior.
 - 1.2. Negociado de Gestión Económica.
2. Sección de Legislación.
 - 2.1. Negociado de Contratación y Expropiaciones.
 - 2.2. Negociado de Informes y Recursos.
3. Laboratorio de Control de Calidad.
 - 3.1. Unidad de Ensayos.
 - 3.2. Unidad de Control e Inspección.

Artículo Tercero. El Servicio de Arquitectura y Vivienda para el desempeño de sus funciones se estructura en las siguientes unidades:

1. Sección de Proyectos y Obras de Arquitectura.
 - 1.1. Negociado de Supervisión de Proyectos.
 - 1.2. Negociado de Gestión de Obras.
2. Sección de Vivienda Libre y de Protección Oficial.
 - 2.1. Negociado de Tramitación.
 - 2.2. Negociado de Inspección y Seguimiento.
3. Sección de Gestión del Patrimonio Público.
 - 3.1. Negociado de Conservación.
 - 3.2. Negociado de Administración.

Artículo Cuarto. Uno. El Servicio de Obras Públicas queda estructurado en las siguientes unidades, para el cumplimiento de sus funciones:

1. Sección de Conservación y Explotación.
 - 1.1. Negociado de Conservación.
 - 1.2. Negociado de Explotación.
2. Oficina Técnica.
 - 2.1. Unidad de Proyectos.
 - 2.2. Unidad de Obras.

Dos. En las Delegaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, existirá además una unidad de Puertos y Costas, dependiendo directamente del Jefe del Servicio de Obras Públicas.

Artículo Quinto. Con dependencia orgánica directa del Delegado Provincial existirá en cada Delegación un Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio, del que dependerán las siguientes unidades:

1. Unidad de Formación del Planeamiento Urbanístico y Territorial.
2. Unidad de la Comisión Provincial de Urbanismo.
3. Unidad de Acción Territorial.
4. Unidad de Disciplina Urbanística.
5. Unidad de Suelo.

Artículo Sexto. El Consejo de Dirección, bajo la presidencia del Delegado, estará integrada por el Secretario General, los Jefes de Servicio de la Delegación y el Jefe del Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio, actuando como Secretario el Jefe de la Sección de Administración General. El Delegado podrá convocar a las sesiones a aquellas personas que estime de interés.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes de los puestos de trabajo previstos en la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial podrán cubrirse en la medida que lo permitan las plantillas presupuestarias correspondientes aprobadas anualmente. A estos efectos, previamente a los nombramientos o encargos que deban producirse para la provisión de tales puestos de trabajo se requerirá informe vinculante de la Consejería de la Presidencia y de Hacienda.

Segunda. La estructura prevista en el presente Decreto queda condicionada a lo que en su momento se determine sobre relaciones y valoración de puestos de trabajo, así como a la ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 14 de julio de 1986, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de limpieza en el Aeropuerto de Málaga, de la empresa «Limpieza Carmen» de dicha capital, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga por los representantes del personal de los Servicios de Limpieza en el Aeropuerto de Málaga, de la Empresa «Limpieza Carmen», para los días 18, 19, 20, 25, 26 y 27 del presente mes de julio, y dado el carácter público de los servicios, éstos no pueden paralizarse por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. En su virtud y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del

artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal del Servicio de Limpieza en el Aeropuerto de Málaga, de la Empresa «Limpieza Carmen», de dicha Capital, los días 18, 19, 20, 25, 26 y 27 del presente mes de julio, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publico-

ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seg. Social de Málaga.

ANEXO

Servicios mínimos

1 Peón en cada uno de los turnos de trabajo para la terminal Nacional del Aeropuerto.

1 Peón en cada uno de los turnos de trabajo para la terminal Internacional del Aeropuerto.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 126/1986, de 15 de julio, por el que doña Amparo Rubiales Torrejón cesa como Secretaria General para las relaciones con el Parlamento.

Por Decreto del Presidente 54/1984, de 20 de marzo se nombra a D^a Amparo Rubiales Torrejón Secretaria General de Relaciones con el Parlamento. Habiendo accedido en las pasadas elecciones generales a puesto representativo incompatible con el desempeño del mencionado cargo, es por lo que,

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Venga en cesar a D^a Amparo Rubiales Torrejón como Secretaria General para las Relaciones con el Parlamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 4 de julio de 1986, por la que se designa Vocal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Córdoba, a don Luis Cárdenas Hernández, en sustitución de don Víctor Escribano Ucelay.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Córdoba en sesión celebrada el día veintiséis de junio del año en curso, ha elegido vocal de la Junta de Gobierno de dicha Corporación a D. Luis Cárdenas Hernández, para cubrir la vacante producida como ausencia del fallecimiento de D. Víctor Escribano Ucelay (q.e.p.d.) que fue elegido en el año 1982 y todo ello de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional tercera en relación con el párrafo segundo del apartado seis del artº. 5 del Decreto 190/1985 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artº. 10 del citado Decreto 190/1985 de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Luis Cárdenas Hernández, vocal de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Córdoba, competando el designado el tiempo de

mandato del vocal que sustituye.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de Conocimiento de Derecho Penal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal» convocada por Resolución de la Secret. Estad. Univer. e Investigac. de fecha 24.7.85 (Boletín Oficial del Estado 24.9.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado del 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Derecho Penal».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Derecho Penal y Derecho Administrativo».

Granada, 27 de junio de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Rodríguez Martínez, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de Conocimiento de Análisis Geográfico Regional.

Vista la propuesta formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.10.85 (Boletín Oficial del Estado 19.11.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto